



RESOLUCIÓN No. 199

“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 del 20 de junio de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de*



Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022, de fecha 6 de diciembre de 2022 del proceso “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1**”, con firmas de responsabilidad de la Ing. Venus Estupiñán Hurtado, Analista de TIC y el Ing. José Reyes Ávila, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación; se establecieron los siguientes aspectos de justificación:

Justificación:

La Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación para la ejecución presupuestaria del proceso “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1” una vez que la Gestión Financiera realiza el informe técnico donde establece los módulos que serán actualizados en este proceso, procede a solicitar y receptor del Proveedor del sistema para realizar el estudio de mercado que a través del cual se determinó el presupuesto referencial de 6 000.00, siendo un valor conveniente para la institución.

Por lo tanto, solicito la redefinición del proceso en el tipo de compra y presupuesto referencial.

Que, mediante **memorando N°632-GADPE-HAP-GTIC-2022**, de fecha 6 de diciembre de 2022, el Ing. José Reyes Ávila, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita a la Ab. Roberta Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, la autorización de inicio del proceso y la reforma al PAC para el **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1**;

Que, mediante **memorando N°2503-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 7 de diciembre de 2022, con ruta documental N°**3877**, suscrito por la Ab. Roberta



Zambrano Ortíz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Ing. María de los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora de Compras Públicas; y, al Ab. Diego Luzuriaga, Procurador Síndico, reformar el PAC, iniciar el proceso de contratación en el portal de compras públicas y la elaboración de resolución para el **MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1**;

Proceso padre que se encuentra en el PAC:

Nr o.	Parti da Pres .	CPC	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tipo de Pro duc to	Cat. Elec tróni co	Procedi miento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Perí odo
3	53.07.04.00	5129000115	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplicativa	NO	Bienes y Servicios únicos	Mantenimineto del Sistema ERP Olympto VersiÃ³n 8.1	1.00	Unidad	6,250.0000	6,250.00	C3

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto;

RESUELVO:

Artículo 1. Aprobar la reforma al PAC No. **199** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Reforma:

Se reforma el presente proceso por DESCRIPCIÓN y DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

Nr o.	Parti da Pres .	CP C	T. Co mpra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tipo de Pro duc to	Cat. Elec tróni co	Procedi miento	Descripción	Can t.	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perí odo
3	53.07.04.00	5129000115	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplicativa	NO	Bienes y Servicios únicos	Mantenimien to del Sistema ERP Olympto Versión 8.1	1.00	Unidad	6,000.0000	6,000.00	C3



Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 199.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación reformar una vez que se encuentre validada la Reforma No. 199 del proceso: "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ERP OLYMPO VERSIÓN 8.1**", en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 9 de diciembre del 2022

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	